



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/ 00798

ANT.: Oficios N.ºs 34.777, 34.779 y 34.780, todos de 2023, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. 10DJ N.º794, de 2023, de la Superintendencia de Educación.

SANTIAGO, 15 JUN 2023



**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se han recibido en esta Subsecretaría de Educación los Oficios individualizados en el antecedente mediante los cuales la Honorable Diputada señora Clara Sagardia Cabezas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita iniciar una fiscalización en el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabrero respecto del uso de la subvención y otros aportes del Estado. Asimismo, requiere instruir investigaciones sumarias o sumarios administrativos según corresponda y adoptar las medidas necesarias para abordar esta situación.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. 10DJ N.º794, de 2023, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre lo solicitado, en el marco de las atribuciones que le competen.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,


**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**



**VAM/FNQ
Distribución:**

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Expediente N.º21.963/2023



ORD. 10DJ N° 0794 /

ANT. : (1) Oficio N° 34779, de fecha 28 de marzo de 2023, del Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados.

(2) Oficio N° 60 de fecha 23 de marzo de 2023 de la H. Diputada Clara Sagardía Cabezas.

(3) ORD. N° 07/1265, de fecha 05 de abril de 2023, de la Coordinadora del Comité de Control de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación.

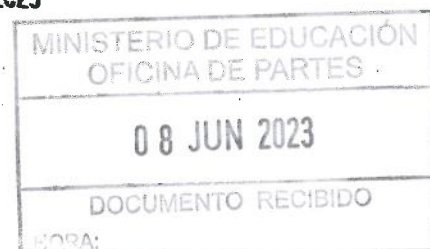
REF. : E-2830-2023 y E-3289-2023

MAT. : Informa sobre ingreso de denuncia de oficio respecto del uso de la subvención o aportes del Estado de la entidad sostenedora Ilustre Municipalidad de Cabrero.

SANTIAGO, 08 JUN 2023

A. : ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DE : MAURICIO FARÍAS ARENAS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



Junto con saludar, me dirijo a usted en relación con el oficio indicado en el antecedente (2) mediante el cual la H. Diputada Clara Sagardía Cabezas refiere haber tomado conocimiento de un eventual déficit financiero por parte del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, lo que estaría afectando a sus funcionarios resultando en el no pago de remuneraciones y desvinculaciones.

En razón de lo anterior, la H. Diputada solicita a esta Superintendencia de Educación:

- (1) Se inicie una fiscalización al Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cabrero, respecto del uso de la subvención y otros aportes del Estado;
- (2) se instruyan investigaciones sumarias o sumarios administrativos a efectos de determinar las responsabilidades administrativas;
- (3) se tomen las medidas y providencias necesarias para abordar la situación.

Sobre el particular, puedo informar a usted, lo siguiente:

El artículo 48 de la Ley N° 20.529 (Ley SAC), que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación parvularia, básica y media, dispone como objeto de la Superintendencia de Educación (SIE) fiscalizar, de conformidad a la ley, tanto el cumplimiento de



la normativa educacional por parte de los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, como la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos que perciben subvención o aportes del Estado, y de los sostenedores de establecimientos particulares pagados en caso de denuncia.

En cuanto a las solicitudes (1) y (3), y en concordancia con lo anterior, el artículo 49 de la Ley SAC, enumera las atribuciones de la Superintendencia de Educación (SIE), entre ellas, la señalada en el literal b), esto es, fiscalizar la rendición de la cuenta pública del uso de todos los recursos, públicos y privados, de acuerdo al Párrafo 3° del Título III de la Ley SAC, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A este respecto, el párrafo 3° del Título III de la Ley SAC regula particularmente la rendición de cuenta pública del uso de todos los recursos que perciban las entidades sostenedoras adscritas al régimen de subvenciones, la que deberá realizarse conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y respecto de cada uno de los establecimientos que administren.

Aquella obligación se ve refrendada por lo dispuesto en el artículo 46, letra a), inciso segundo, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación o LGE), que prohíbe a los sostenedores que perciben subvención o aportes regulares del Estado perseguir fines de lucro y los obliga a destinar de manera íntegra y exclusiva esos aportes e ingresos a las operaciones sujetas a fines educativos, así como también a rendir cuenta del uso de todos sus recursos en los términos previstos por esta Superintendencia.

Del mismo modo, aunque de manera más exhaustiva, lo trata el Decreto Supremo N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, en tanto se trata de recursos que el Estado transfiere a los sostenedores de los establecimientos educacionales bajo el régimen de subvenciones, con un propósito específico, sujetos indefectiblemente a los fines para los cuales fueron transferidos¹.

En virtud de lo dispuesto en la normativa citada, esta Superintendencia instruye anualmente programas de fiscalización con objeto de verificar la legalidad del uso de los recursos rendidos por las entidades sostenedoras de establecimientos educacionales.

La fiscalización del uso de los recursos forma parte de un procedimiento administrativo especial de revisión del gasto e inversión de los recursos percibidos por las entidades sostenedoras de establecimientos educacionales, el que no tiene el carácter de sancionatorio, fundado en los artículos 54 y siguientes de la Ley SAC, el Decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación y, supletoriamente, por la Ley N° 19.880 (Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado o LBPA).

Dicho procedimiento, cuyo objeto es la determinación de ingresos inválidos y/o gastos no aceptados, fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2320, de fecha 14 de diciembre de 2016, del Superintendente de Educación², que describe las etapas que lo componen y consagra los derechos que en él pueden ejercerse, a fin de que la Superintendencia de Educación fiscalice la legalidad del uso de los recursos percibidos por los sostenedores de los establecimientos subvencionados y que reciben aporte estatal, conforme ordena la Ley SAC.

¹ Sobre este aspecto profundiza, entre otros, el Dictamen N° 62, de 2022, de este origen, disponible en <https://www.supereduc.cl/categoria-normativa/dictamenes/>.

² Disponible en <https://www.supereduc.cl/categoria-normativa/resoluciones/pagina/6/>.

El efecto de la no aceptación de gastos en este procedimiento se encuentra previsto en el artículo 8 del citado Decreto Supremo N° 469, que indica que se deberá acreditar la existencia de su monto, debidamente reajustado, en la cuenta bancaria respectiva de la entidad sostenedora.

Por otro lado, en cuanto al eventual no pago de remuneraciones y desvinculaciones del personal al que refiere el requirente en su presentación, cabe señalar que el legislador ha incorporado en la normativa educacional distintas materias relacionadas al personal docente y asistente de la educación que, si bien tienen una naturaleza esencialmente laboral, están vinculadas al proceso educativo, motivo por el cual su fiscalización se encuentra en la esfera de atribuciones de la Superintendencia de Educación. Una de dichas materias se presenta en el artículo 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones o LS), que establece en su literal f), como requisito para impetrar el beneficio de la subvención, que los establecimientos de enseñanza deben encontrarse al día en los pagos por conceptos de remuneraciones y de cotizaciones previsionales respecto de su personal.

Ahora bien, el Dictamen N° 36 de fecha 22 de septiembre de 2017 de esta Superintendencia de Educación, que refiere a la competencia de este Servicio para fiscalizar la normativa educacional con contenido laboral, señala que su labor fiscalizadora se encuentra sujeta a las siguientes limitaciones, las que acotan su ámbito de acción.

En primer lugar, respecto de la materia a fiscalizar, esto es, el pago de todos los ingresos que perciba el personal de un establecimiento educacional que constituyan específicamente remuneraciones. Luego, los sujetos protegidos por la norma, correspondientes al personal de los establecimientos educacionales (es decir, del personal docente y asistente de la educación que presta servicio directamente en los planteles de enseñanza, y no respecto de aquel que desempeña sus funciones en los Departamentos de Educación Municipal, Corporaciones Municipales o administraciones centrales de los demás sostenedores privados). En tercer lugar, el contenido de la obligación sujeta a fiscalización corresponde estrictamente al pago de las remuneraciones o cotizaciones previsionales, sin que la SIE pueda verificar aspectos como la procedencia o mérito en su otorgamiento, así como la correcta determinación de sus montos, cuestiones circunscritas a la acción de los organismos especializados.

En este contexto normativo, respecto de la entidad sostenedora Ilustre Municipalidad de Cabrero, RUT N° 61.980.220-9, se informa que con fecha 11 de abril de 2023 esta Superintendencia de Educación ingresó una denuncia de oficio con el objeto de que se realice una fiscalización, en los términos del Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 20.529, a fin de determinar si el sostenedor se ha ajustado a la normativa en cuanto al uso de la subvención y otros aportes del Estado, así como encontrarse al día en los pagos por concepto de remuneraciones y cotizaciones previsionales respecto del personal que se desempeña en el establecimiento educacional.

Respecto de la solicitud (2), esto es, la instrucción de investigaciones sumarias o sumarios administrativos a efectos de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, cabe señalar que ello escapa a las competencias de esta Superintendencia de Educación, toda vez que ésta, como se señaló, tiene por objeto fiscalizar que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a la normativa educacional; así, las eventuales sanciones que este Servicio aplique se dirigen contra la entidad sostenedora con independencia de la o las personas naturales que fueren responsables de los hechos. Debido a ello, la solicitud del requirente corresponde, más bien, a la potestad disciplinaria de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, en su calidad de servicio público.



En efecto, el artículo 63, literal d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior⁷, prescribe que el alcalde tiene la atribución de velar por la observancia del principio de probidad administrativa dentro del municipio y aplicar medidas disciplinarias al personal de su dependencia, en conformidad con las normas estatutarias que lo rija, en este caso el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883).

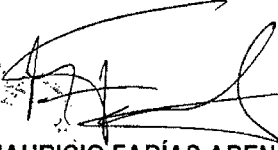
Asimismo, en el caso de los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, el artículo 72, letra b), del Estatuto Docente⁸, indica que ellos dejarán de pertenecer a dicha dotación, entre otras, por falta de probidad, conducta inmoral, establecidas fehacientemente en un sumario, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 127 a 143 de la Ley N° 18.883, en lo que fuere pertinente, considerándose las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

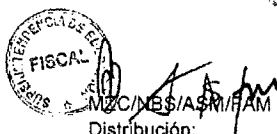
En consecuencia, lo solicitado no corresponde a materias de competencia de esta Superintendencia de Educación, motivo por el cual este servicio se abstendrá de pronunciarse al respecto.

Todo lo anterior es informado para que vuestra cartera ministerial proceda a remitirlo a la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, a fin de dar por cumplido lo solicitado mediante los oficios del antecedente.

Se adjunta al presente documento comprobante de denuncia CAS-35763-V2D7Q9.

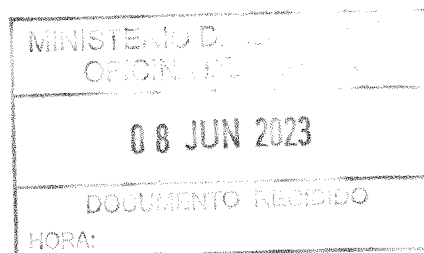
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


MAURICIO FARIAS ARENAS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



Distribución:

- La indicada
- Departamento Normativo
- Unidad Normativa (unidad.normativa@supereduc.cl)
- Gabinete
- Fiscalía
- Oficina de Partes y Archivo



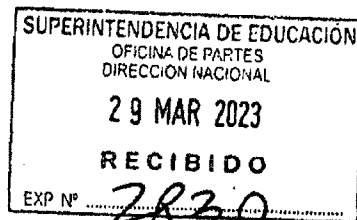
⁷ Que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

⁸ Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.



jpg/ogv
S.10°/371

OFICIO N° 34779
INC.: solicitud



VALPARAÍSO, 28 de marzo de 2023

La Diputada señora CLARA SAGARDIA CABEZAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de iniciar una fiscalización al Departamento de Educación Municipal de Cabrero respecto del uso de los recursos que se le traspasan para el ítem de educación, instruyendo los procedimientos administrativos correspondientes con la finalidad de determinar las responsabilidades correspondientes por el déficit que le afecta.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



<https://extremecamara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6E49B5DCACC188A4



OFICIO N° 60

MAT: SOLICITA INFORMACIÓN Y FISCALIZACIÓN ACERCA DEL DÉFICIT FINANCIERO EN DAEM DE MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

Valparaíso, 23 de marzo, 2023

**A: SR. MARCO ÁVILA LAVANAL
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**SRA. ALEJANDRA ARRATIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**SR. MAURICIO FARIÁS ARENAS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**

**SR. NICOLÁS EDUARDO CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,**

**DE: SRA. CLARA SAGARDÍA CABEZAS.
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.**

Junto con saludarlos, en el marco de mi trabajo como parlamentaria y en especial a mi trabajo distrital, he tomado conocimiento de la grave situación que afecta a los vecinos y vecinas de la comuna de Cabrero, en especial a funcionarios del área de educación debido a una situación que se hizo público a comienzos de este mes de marzo.

La situación dice relación con un déficit financiero en el departamento de educación municipal de Cabrero, pues esta situación se dio a conocer en la primera semana de marzo cuando el Consejo municipal cita a sesión extraordinaria, con la finalidad de presentar la situación presupuestaria y Financiera del departamento de educación municipal, en dicha sesión se hizo público el déficit presupuestario por un monto superior a los quinientos millones de pesos.

Al momento de hacerse público esta situación los funcionarios se pusieron en alerta ya que el estamento de los conductores del departamento de educación, no les han pagado sus sueldos y peor aún, se ha desvinculado a personal.

Por otro lado, es menester señalar que, el señor Alcalde de la Municipalidad de Cabrero realizó la denuncia ante ministerio público, sin embargo, no tenemos conocimiento de aquella denuncia e investigación, es por ello que es de suma urgencia que se tomen





todas las providencias del caso para fiscalizar y tomar medidas que favorezcan a los docentes del establecimiento así como a los usuarios del departamento de educación que son los niños, niñas y adolescentes.

Por tanto, debido a los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados y el principio de economía procesal, he requerido que se oficie en conjunto a vuestras Instituciones. para que informen lo siguiente:

- a) Que se inicie una fiscalización al departamento de educación Municipal de Cabrero DAEM, respecto del uso de los recursos que se les traspasa para ítem de educación.
- b) Instruir procedimientos administrativos, tanto investigaciones sumarias como sumarios administrativos, con la finalidad de determinar responsabilidades administrativas.
- c) En general tomar todas las medidas y providencias necesarias para abordar de la mejor manera la situación grave que afecta al Departamento de Educación de Cabrero.

Un cordial saludo, sin otro particular y esperando su pronta respuesta se despide atentamente,

PERSONA DIGITALIZANTE:
K.D. CLARA SAGARDIA C.

Clara Sagardía Cabezas
Diputada de la República
Distrito 21



Oficina De partes Nacional

De: Aviso Oficios Cámara de Diputados <notifica.oficios@congreso.cl>
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2023 16:30
Para: Oficina De partes Nacional; parlamentariospartes@mineduc.cl
Asunto: Nuevo Oficio Fiscalización N° 34779
Datos adjuntos: Oficio N. 34779.pdf



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

Con fecha de hoy, martes, 28 de marzo de 2023, se adjunta oficio N° 34779 emanado de la Cámara de Diputados.

Sus respuestas deben ser remitidas en formato PDF a través de la plataforma informática. En el evento de que se presente algún problema en el envío, sírvase comunicarlo al email: ofiscalizacion@congreso.cl. Le rogamos no repetir destinatarios en sus respuestas. Le hacemos presente que sólo tienen acceso al sistema los funcionarios con correo acreditado oficialmente.

Para su respuesta se solicita acceder al siguiente link.

[Respuesta oficio](#)

Cámara de Diputados

Consultas al 32-2505659





COMPROBANTE DE ATENCIÓN

Datos de la atención

- N° de atención: CAS-35763-V2D7Q9
- Tipo de atención: Oficio
- Fecha de ingreso: 11-04-23 15:23
- Tema: Uso de la subvención o aportes del Estado
- Sub tema: Irregularidades en el uso de otros tipos de subvención o aportes del Estado (Subvención General, Aportes del Estado a establecimientos de educación parvularia, Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento, Subvención Pro Retención, Aporte a establecimientos con Adm. Delegada, Subvención Jornada Escolar Completa, Subvención Refuerzo Educativo, Subvención de Internado, Aporte por gratuidad)

Datos denunciante

- RUT: 61980220-9
- Nombre y apellidos: Director Regional Biobío Concepción
- Género: Masculino
- Sexo registral: Hombre
- Tipo de ciudadano: Autoridad pública
- Email: carlos.martinez@supereduc.cl
- Teléfono: 412445700

Datos Afectado

- RUT: 61980220-9
- Nombre y apellido: Director Regional Biobío Concepción
- Género: Masculino
- Sexo registral: Hombre
- Tipo de ciudadano: Autoridad pública
- Nivel:
- Curso:

Institución involucrada

- Establecimiento:
- Sostenedor: 69151000 - K ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO
- Dirección: Cabrero Biobío

Descripción de la denuncia:

Por instrucción de la División Nacional y a nombre del DR de esta SIE del Biobío, se procede al ingreso de denuncia respecto al uso de recursos del DAEM de Cabrero. Lo anterior, a través de requerimiento de la H. Cámara de Diputado, según oficio adjunto donde se señala que la H. Diputada Clara Sagardia Cabézas, solicita a la SIE fiscalizar el uso de los recursos del DAEM de la comuna de Cabrero, debido a un déficit financiero de \$500 millones, no pago de sueldos y desvinculaciones del personal.

Resultado esperado:

Ingreso de Oficio.

Director Regional Biobío Concepción - 61980220-9



Firma de conformidad del denunciante

Superintendencia de Educación

- ☒ Declaro que los antecedentes e información entregados en este formulario son fidedignos, y a la vez asumo que todas las falsedades en que pudiera incurrir eventualmente otorgarán derecho a los afectados a ejercer las acciones legales correspondientes.

IMPORTANTE

- Cabe destacar que, respecto de las expectativas señaladas por el denunciante, la Superintendencia de Educación las acogerá si estas se enmarcan dentro del ámbito de sus atribuciones dispuesta en el art. 48 de la Ley 20.529.
- De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880, tiene derecho a reclamar por la respuesta presentando los recursos administrativos que la ley dispone en el Art. 59.
- Si para la tramitación de su denuncia se requieren más antecedentes, usted será contactado mediante el correo electrónico o el teléfono que ingresó en el formulario de atención.

Superintendencia de Educación



- Para conocer el estado de avance de su requerimiento, puede visitar nuestra página web atencionsie.supereduc.cl, ingresar el N° de caso en la opción "Seguimiento de Caso" o contactarse a nuestro Call Center +56 600 3600 390.
- No entregue el N° de caso a terceras personas así evitará que éste sea mal utilizado.
- La respuesta a su denuncia se entregará a través del medio de envío (correo electrónico, correo postal o retiro en oficina) indicado por Ud. en el formulario.



jpgj/ogv
S.10°/371

OFICIO N° 34777
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 28 de marzo de 2023

MINISTERIO DE EDUCACION OFICINA DE PARTES	
EXPEDIENTE	
N°	11594

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CLARA SAGARDIA CABEZAS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de iniciar una fiscalización al Departamento de Educación Municipal de Cabrero respecto del uso de los recursos que se le traspasan para el ítem de educación, instruyendo los procedimientos administrativos correspondientes con la finalidad de determinar las responsabilidades correspondientes por el déficit que le afecta.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

MINISTERIO DE EDUCACION OFICINA DE PARTES	
28 MAR 2023	
DOCUMENTO RECIBIDO	
HORA:	

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://electronicamara.cl/verificadoc>
Código de verificación: 7FBAD435CF9E24D9



OFICIO N° 60

MAT: SOLICITA INFORMACIÓN Y FISCALIZACIÓN ACERCA DEL DÉFICIT FINANCIERO EN DAEM DE MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

Valparaíso, 23 de marzo, 2023

**A: SR. MARCO ÁVILA LAVANAL
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**SRA. ALEJANDRA ARRATIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**SR. MAURICIO FARÍAS ARENAS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**

**SR. NICOLÁS EDUARDO CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,**

**DE: SRA. CLARA SAGARDÍA CABEZAS.
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.**

Junto con saludarlos, en el marco de mi trabajo como parlamentaria y en especial a mi trabajo distrital, he tomado conocimiento de la grave situación que afecta a los vecinos y vecinas de la comuna de Cabrero, en especial a funcionarios del área de educación debido a una situación que se hizo público a comienzos de este mes de marzo.

La situación dice relación con un déficit financiero en el departamento de educación municipal de Cabrero, pues esta situación se dio a conocer en la primera semana de marzo cuando el Consejo municipal cita a sesión extraordinaria, con la finalidad de presentar la situación presupuestaria y Financiera del departamento de educación municipal, en dicha sesión se hizo público el déficit presupuestario por un monto superior a los quinientos millones de pesos.

Al momento de hacerse público esta situación los funcionarios se pusieron en alerta ya que el estamento de los conductores del departamento de educación, no les han pagado sus sueldos y peor aún, se ha desvinculado a personal.

Por otro lado, es menester señalar que, el señor Alcalde de la Municipalidad de Cabrero realizó la denuncia ante ministerio público, sin embargo, no tenemos conocimiento de aquella denuncia e investigación, es por ello que es de suma urgencia que se tomen





todas las providencias del caso para fiscalizar y tomar medidas que favorezcan a los docentes del establecimiento así como a los usuarios del departamento de educación que son los niños, niñas y adolescentes.

Por tanto, debido a los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados y el principio de economía procesal, he requerido que se oficie en conjunto a vuestras Instituciones. para que informen lo siguiente:

- a) Que se inicie una fiscalización al departamento de educación Municipal de Cabrero DAEM, respecto del uso de los recursos que se les traspasa para ítem de educación.
- b) Instruir procedimientos administrativos, tanto investigaciones sumarias como sumarios administrativos, con la finalidad de determinar responsabilidades administrativas.
- c) En general tomar todas las medidas y providencias necesarias para abordar de la mejor manera la situación grave que afecta al Departamento de Educación de Cabrero.

Un cordial saludo, sin otro particular y esperando su pronta respuesta se despide atentamente,


Clara Sagardía Cabezas
Diputada de la República
Distrito 21


FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.

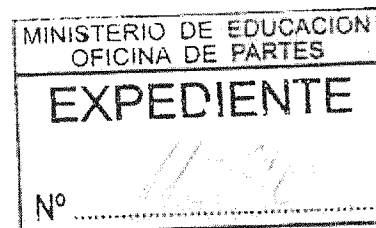




jpgj/ogv
S.10°/371

OFICIO N° 34780
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 28 de marzo de 2023



La Diputada señora CLARA SAGARDIA CABEZAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de iniciar una fiscalización al Departamento de Educación Municipal de Cabrero respecto del uso de los recursos que se le traspasan para el ítem de educación, instruyendo los procedimientos administrativos correspondientes con la finalidad de determinar las responsabilidades correspondientes por el déficit que le afecta.

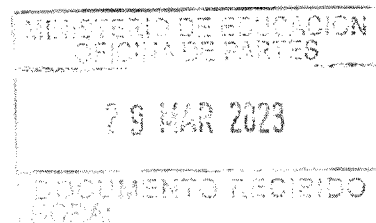
Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 4887774321A6FA44



OFICIO N° 60

MAT: SOLICITA INFORMACIÓN Y FISCALIZACIÓN ACERCA DEL DÉFICIT FINANCIERO EN DAEM DE MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

Valparaíso, 23 de marzo, 2023

**A: SR. MARCO ÁVILA LAVANAL
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**SRA. ALEJANDRA ARRATIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**SR. MAURICIO FARÍAS ARENAS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**

**SR. NICOLÁS EDUARDO CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,**

**DE: SRA. CLARA SAGARDÍA CABEZAS.
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.**

Junto con saludarlos, en el marco de mi trabajo como parlamentaria y en especial a mi trabajo distrital, he tomado conocimiento de la grave situación que afecta a los vecinos y vecinas de la comuna de Cabrero, en especial a funcionarios del área de educación debido a una situación que se hizo público a comienzos de este mes de marzo.

La situación dice relación con un déficit financiero en el departamento de educación municipal de Cabrero, pues esta situación se dio a conocer en la primera semana de marzo cuando el Consejo municipal cita a sesión extraordinaria, con la finalidad de presentar la situación presupuestaria y Financiera del departamento de educación municipal, en dicha sesión se hizo público el déficit presupuestario por un monto superior a los quinientos millones de pesos.

Al momento de hacerse público esta situación los funcionarios se pusieron en alerta ya que el estamento de los conductores del departamento de educación, no les han pagado sus sueldos y peor aún, se ha desvinculado a personal.

Por otro lado, es menester señalar que, el señor Alcalde de la Municipalidad de Cabrero realizó la denuncia ante ministerio público, sin embargo, no tenemos conocimiento de aquella denuncia e investigación, es por ello que es de suma urgencia que se tomen





todas las providencias del caso para fiscalizar y tomar medidas que favorezcan a los docentes del establecimiento así como a los usuarios del departamento de educación que son los niños, niñas y adolescentes.

Por tanto, debido a los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados y el principio de economía procesal, he requerido que se oficie en conjunto a vuestras Instituciones. para que informen lo siguiente:

- a) Que se inicie una fiscalización al departamento de educación Municipal de Cabrero DAEM, respecto del uso de los recursos que se les traspasa para ítem de educación.
- b) Instruir procedimientos administrativos, tanto investigaciones sumarias como sumarios administrativos, con la finalidad de determinar responsabilidades administrativas.
- c) En general tomar todas las medidas y providencias necesarias para abordar de la mejor manera la situación grave que afecta al Departamento de Educación de Cabrero.

Un cordial saludo, sin otro particular y esperando su pronta respuesta se despide atentamente,


Clara Sagardía Cabezas
Diputada de la República
Distrito 21


FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.

